

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2020-144

Extracto de la Resolución de 30 de diciembre de 2019, del consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, por la que se convocan subvenciones destinadas a financiar intervenciones en países en desarrollo relativas a Cooperación al Desarrollo Humano y Sostenible.

BDNS(Identif.): 490536.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

1. Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo definidas en el artículo 2.1.A) de la Orden ECD/76/2016, de 1 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de intervenciones en materia de cooperación internacional para el desarrollo, que cumplan los requisitos exigidos en el mismo.

2. También podrán participar en la convocatoria las agrupaciones de personas físicas o jurídicas legalmente constituidas, públicas o privadas, que, por razón de los fines, objeto o ámbito de la actividad, puedan llevar a cabo las actuaciones que motivan la concesión de la subvención, y que cumplan los requisitos establecidos para la línea de subvención de esta convocatoria. Los miembros integrantes de la agrupación deberán cumplir los requisitos señalados en el apartado anterior.

Segundo. Objeto:

1. La Resolución tiene por objeto convocar subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de las Intervenciones definidas en el artículo 1.1.A) de la Orden ECD/76/2016, de 1 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de intervenciones en materia de cooperación internacional al desarrollo (BOC nº 135, de 13 de julio), siempre que exista crédito adecuado y suficiente en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2020.

Tercero. Bases reguladoras:

La Resolución de convocatoria se rige por lo dispuesto en la Orden ECD/76/2016, de 1 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de intervenciones en materia de Cooperación Internacional para el Desarrollo (BOC nº 135, de 13 de julio de 2016).

Cuarto. Cuantía:

1. La cantidad máxima global de esta convocatoria se fija en un millón quinientos veinticinco mil euros (1.525.000 euros), que se imputarán a la aplicación presupuestaria 09.10.143A.781.03 o la que corresponda, siempre que exista crédito adecuado y suficiente en el momento de la adquisición del compromiso de gasto.

2. Las subvenciones se concederán dentro de los límites del crédito máximo previsto en la presente convocatoria según el orden de prelación fijado en virtud de la puntuación obtenida.

CVE-2020-144

MIÉRCOLES, 15 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 9

3. La cuantía individualizada de la subvención no podrá superar el 80% del coste total de la intervención, ni tampoco la cantidad de 120.000 euros, dado que el coste máximo total de la intervención subvencionable será 150.000 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Será de 20 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Sexto. Documentación:

La solicitud y los Anexos, de la convocatoria, podrán conseguirse en el Portal Institucional del Gobierno de Cantabria, <https://www.cantabria.es/web/atencion-a-la-ciudadania/ayudas-y-subvenciones>, en la BDNS y se acompañará de la documentación señalada en el apartado 3 del artículo 6 de la Resolución de convocatoria.

Santander, 30 de diciembre de 2019.

El consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte,

P.D., el secretario general (Resolución 6/8/2019),

Santiago Fuente Sánchez.

2020/144

CVE-2020-144